

PRECIO DE SUSCRIPCION

Dentro y fuera de la capital

PBSETAS

Por un mes.....5'00  
 Por tres meses .....15'00  
 Por seis meses .....30'00  
 Por un año.....60'00

Número suelto: 0'75 céntimos  
 mes corriente.

Hasta tres meses 1'50 y fechas  
 anteriores dos pesetas.

FRANQUEO CONCERTADO  
**BOLETIN OFICIAL**



de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de UNA peseta por LINEA, y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de VEINTE céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengán acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

**Obras Públicas**

4925

Hasta las trece horas del día once de abril próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de Entrada de esta Jefatura de Obras Públicas, a horas hábiles de oficina, para optar a los concursos de destajos, para ejecución de las obras siguientes:

Primer destajo:

Obras de segundo riego superficial con alquitrán fillerizado de la Carretera Nacional de Logroño a Vigo, kilómetros 41 al 44'720. Importe del presupuesto: 89.250'67 pesetas. Importe de la fianza provisional: 1.785'00 pesetas. Cantidad de alquitrán fillerizado necesario: 25.000 kilogramos.

Segundo destajo:

Obras de segundo riego superficial con alquitrán fillerizado de la Carretera Nacional de Vinaroz a Vitoria y Santander (Trozo de Logroño a Zaragoza) kilómetros 45 al 48. Importe del presupuesto: 89.789'00 pesetas. Importe de la fianza provisional: 1.796'00 pesetas. Cantidad de alquitrán fillerizado necesario: 25.000 kilogramos.

Tercer destajo:

Obras de segundo riego superficial con alquitrán fillerizado de la Carretera Nacional de Vinaroz a Vitoria y Santander (Trozo de Logroño a Cabañas de Virtus) kilómetros 13, 15, 16 y 17. Importe del presupuesto: 89.975'85 pesetas. Importe de la fianza provisional: 1.800'00 pesetas. Cantidad de alquitrán fillerizado necesario: 25.000 Kgs.

Cuarto destajo:

Obras de segundo riego superficial con alquitrán fillerizado de la Carretera Nacional de Medinaceli a Pamplona y San Sebastián (Trozo de Soria a Logroño), kilómetros 319 al 322. Importe del presupuesto: 90.732'34 pesetas. Importe de la fianza provisional: 1.815'00 pesetas. Cantidad de alquitrán fillerizado necesario: 25.000 kilogramos.

Las obras deberán quedar terminadas antes del día 30 de septiembre del año actual.

Logroño, 26 de marzo de 1949.

Los proyectos, pliegos de condiciones facultativos, modelos de proposición (igual al inserto al pie de este anuncio) y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, así como del depósito de la fianza provisional, cuyo resguardo se acompañará en sobre separado y abierto, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas, debiendo procederse a la apertura de los pliegos presentados en la misma, el día 12 de abril, a las once de la mañana.

En cumplimiento del Decreto de 21 de noviembre de 1.947, (Boletín Oficial de 3 de diciembre de 1.947) los destajistas de las obras, depositarán en la Pagaduría de esta Je-

fatura el 4 por 100 del importe líquido de las cantidades abonadas a cuenta, de cuyo importe, el 1 por 100, se destina a la Mutualidad General de Funcionarios del Ministerio de Obras Públicas, y el tres por 100, como hasta ahora, con arreglo al Decreto de 9 de marzo de 1.940.

Cada proposición, se presentará en papel sellado de 4'50 pesetas o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la proposición que al abrirla no resultara con tal requisito cumplido.

La fianza provisional ha sido fijada de acuerdo con lo dispuesto en el apart. 5.º de la Instrucción para aplicar el Decreto de 16 de febrero de 1.932, que regula el procedimiento de destajo en las obras que se ejecuten por administración.

Como la Jefatura dispone del alquitrán fillerizado necesario para la ejecución de las obras, el licitador hará constar en la proposición, que se compromete a su abono, con arreglo a las facturas de la Casa suministradora.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el R. D. Ley de 6 de marzo de 1.929; R. O. de 26 del mismo mes y año; Decreto de 16 de febrero de 1.932; Instrucción de 27 de febrero de 1.933; la de Subsidio Familiar de 18 de julio de 1.938; la de Subsidio de Vejez de 2 de febrero de 1.940; la de 18 de julio de 1.940, sobre pago del jornal de los domingos; la de 3 de abril de 1.946, sobre Reglamentación del Trabajo en las Industrias de la Construcción y Obras Públicas, y las que con carácter general, se hayan dictado o se dicten en lo sucesivo sobre materia, y también que los jornales o salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo, no serán inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para esta provincia, por los Organismos competentes, desechándose, desde luego, la proposición que no tenga expresamente consignados estos requisitos.

Los proponentes acompañarán a la proposición, certificación que acredite hallarse al corriente en el pago de las cuotas de las cargas sociales vigentes, sin cuyo requisito será desechada la proposición.

Todos los gastos de estos concursos, serán abonados por los adjudicatarios.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligados al cumplimiento del R. D. de 12 de octubre de 1.923 (Gaceta de 13).

Logroño, 11 de marzo 1949.

Firmado: José R. Carracedo

MODELO DE PROPOSICION

D..... vecino de..... de concurso de destajo de las obras

de..... (provincia de Logroño) se compromete a tomar cargo la ejecución de las mismas, con estricta..... provincia de..... según cédula personal número..... entera del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de fecha..... del mes..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (en letra) pesetas.

El proponente se compromete al abono del alquitrán fillerizado que le proporciona la Jefatura de Obras Públicas de Logroño, con arreglo a las facturas de las Casas suministradoras.

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que se percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, no serán inferiores a las mínimas establecidas por las Autoridades competentes, o a las que posteriormente se dicten y también se compromete a cumplir lo dispuesto en el R. D. Ley de 6 de marzo de 1.932; R. O. de 26 del mismo mes y año; Decreto de 16 de febrero de 1.932; Instrucción del 27 de febrero de 1.932; la de Subsidio Familiar de 18 de julio de 1.938; la de Subsidio de Vejez de 2 de febrero de 1.940; la de 18 de julio de 1.940, sobre pago del jornal de los domingos; la de 3 de abril de 1.946 sobre Reglamentación del Trabajo en las Industrias de la Construcción y Obras Públicas, y las que, con carácter general se hayan dictado o se dicten en lo sucesivo sobre la materia.

Asimismo se compromete a presentar al Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia de Logroño, antes del comienzo de las obras el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de agosto de 1.932; Reglamento de Accidentes del Trabajo de 31 de enero de 1933; La Ley de Seguros Sociales de 1 de 1.923.

Fecha y firma

ANUNCIO

4896

Recibidas definitivamente las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros diez y nueve (19) y veinte (20) de la Carretera Local de Haro a Foncea, kilómetros uno (1) al cinco (5) de la Carretera Local de Haro a Santa Cruz de Ciznezu ejecutadas por el Contratista D. Melquiades Vellilla Fuertes, y a fin de que pueda retirar la fianza constituida para responder de la contrata a tener de lo prevenido en el Pliego de condiciones generales para la con-

tratación de las obras públicas, deberán ser presentadas las reclamaciones que hubiere contra el Contratista, por débitos de jornales y materiales empleados en dichas obras, ante los Juzgados Municipales de Treviña, Haro, Anguciana y Briñas en virtud de lo dispuesto en las RR. OO. de 9 de Marzo y 31 de Julio de 1.939 en el improrrogable plazo de treinta (30) días a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia

Los Juzgados enviarán oficio a sus respectivas Alcaldías, dando cuenta de las reclamaciones presentadas, las cuales extenderán la correspondiente certificación que enviarán a la Jefatura de Obras Públicas, dentro del plazo fijado. Si transcurrido este plazo no se envía dicha certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Logroño, 18 de Marzo de 1949  
 El Ingeniero Jefe

Expropiaciones

RECTIFICACION

4916

Habiendo percibido un error en la relación de los propietarios de las fincas ocupadas en el término municipal de Haro, partido judicial de Haro, con motivo de las obras de construcción del nuevo Puesto sobre el Río Ebro, en la citada localidad, y acceso al mismo, en la carretera Nacional N. 232 de Vinaroz a Vitoria y Santander, publicada en el B. O. Provincia número 28 del día 10 del actual, donde figura la finca número 15, propiedad de D. Rafael López Heredia, como tierra blanca y siendo en realidad de viña, queda rectificada la citada relación, en la forma siguiente:

Número de la finca, 15, propietario Rafael López Heredia, Término donde radica, Puesto Briñas Clase de finca, Viña.

Logroño 26 de marzo de 1949  
 El Ingeniero Jefe

Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria

4923

En virtud de la O. M. de 25 de febrero último (B. O. del E. de 19 actual), los Directores de Escuelas Graduadas de seis o más Secciones y Regentes de Anejas, que tienen derecho en esta provincia al percibo de la remuneración especial de 6000 pts. anuales los propietarios, y 3.000 pesetas anua-



Des, los interinos, por razón de su cargo son los siguientes:

Directores propietarios:  
D. Amadeo Lázaro Falcón, Regente Aneja Magisterio, Logroño.

D. Luis I. Sanz Mata, Director «Gonzalo de Berceo», Logroño.

Directoras propietarias:  
Doña María Carmen Bazán Rodrigo, Directora Graduada «Poniente» de Logroño.

Directores interinos:  
D. Luis Zabala Rodríguez, Director «Ángel Oliván» de Calahorra.  
D. Manuel Lerma Monge, Director Graduada de niños, Haro.

D. Claudio Pérez García, Director Graduada de niños, Santo Domingo de la Calzada.

Directoras interinas:  
Doña Concepción García Araoz, Directora Graduada niñas Haro, hasta 14 de febrero en que fué jubilada.

Doña Carmen Munilla García, Regente Aneja Magisterio, Logroño.

Doña Cándida Ramos Seoane, Directora «Divino Maestro», Logroño.

Lo que en cumplimiento del apartado segundo de la citada O. M., se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bien, habiendo percibido todos los Directores que figuran en el presente anuncio, la remuneración correspondiente en el pasado ejercicio, no es preciso solicitar certificado alguno.

Logroño, 25 de marzo de 1949.  
El Delegado,

### Confederación Hidrográfica del Ebro

4910  
SECCION DE AGUAS

Habiéndose formulado en este servicio petición que se reseña en la siguiente

**NOTA**

Nombre del peticionario: Alcalde de Nájera.

Clase de aprovechamiento: Abastecimiento.

Cantidad de agua que se pide: Veintidós litros segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Najerilla.

Términos municipales en que radicarán las obras: Nájera (Logroño).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo II del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Zaragoza, Avenida del General Mola, núm. 26, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con el. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de 30 días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 23 de marzo de 1949.  
El Ingeniero Director Adjunto,  
F. Fernández

### Hermanidad Local de Labradores y Ganaderos

— 0 —

4917

En virtud de lo acordado en Junta celebrada por la Asamblea General de la Hermanidad Local de Labradores y Ganaderos de esta Capital, se saca a Concurso-oposición siete plazas en propiedad de guardas jurados con arreglo a las condiciones que se señalan en el Reglamento de Policía Rural, siendo el plazo de presentación de solicitudes desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el día 3 de abril y siendo resúeltas en las cuarenta y ocho horas siguientes, previo el correspondiente examen que se verificará en la Delegación Provincial de Sindicatos por un tribunal constituido de conformidad con el mencionado Reglamento de Policía Rural. Se observarán asimismo las normas que establece la Ley de 17 de julio 1947 sobre provisión de plazas y reserva excombatientes, mutilados, etc.

Las condiciones de admisión, son:

- 1. Ser español.
- 2. Presentar certificado de adhesión al Movimiento, expedido por el Jefe Provincial del Movimiento.
- 3. Saber leer y escribir.
- 4. Carecer de antecedentes penales.
- 5. Edad de más de 23 años y menos de 60.

Certificado médico de no padecer defecto físico ni enfermedad contagiosa que imposibilite el ejercicio de guarda.

Haber prestado servicio Militar.

Se considerarán como méritos pertenecer a la Vieja Guardia, haber sido funcionario de la Organización Sindical, haber sido elegido en alguna elección Sindical o haber desempeñado, aunque con carácter interino, el puesto de guarda en alguna Hermanidad Sindical.

### Delegación de Hacienda

— 0 —

#### Clases Pasivas

INDICE NUMERO 12 y 13

Ordenes de pago de pensión recibidas de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas:

Número de la orden 4: Nombre y apellidos, Timoteo Martínez Ca'derón; Concepto, Retirados.

5 Vicente Miguel Extremiana, ídem.

8 Prudencia Semovilla Alturana, M. Militar.

1 Concepción García de Araoz, Jubilados.

### Administración de Rentas Públicas

— 0 —

#### ANUNCIO

4926

En el expediente incoado por la Inspección de Hacienda en 4 de febrero de 1.947, contra don Manuel Tejada y Manso de Zúñiga por Tarifa 1ª, concepto 1 (conservas) de la Contribución de Usos y Consumos, correspondiente a los años 1945 y 1946 por la fábrica que tenía en Calahorra, esta Administración de Rentas Públicas, previa fijación de las bases tributarias por el Jurado Especial de Valoración, con fecha 14 de agosto de 1.948 dictó acuerdo calificando el expediente de ocultación, girando liquidación por una cuota de 34.004'58

pts. [Multa] igual al tanto de la cuota o sea 34.004'58 pts. Total a ingresar por el interesado pesetas 68.009,16.

Lo que por resultar desconocido su actual domicilio, ya que habiéndosele dirigido la notificación a Vitoria y Madrid, últimos domicilios que se conocían del citado contribuyente, no ha sido hallado por no residir en la actualidad, se le notifica por medio del B. O. de la provincia, para que dentro del plazo de quince días ingrese en las Arcas del Tesoro la cantidad liquidada advirtiéndole que si en el plazo de 5 días a partir del siguiente al de la publicación de este edicto, acepta la liquidación que antecede, por comparecencia o por escrito renunciando a imponer cualquier recurso, incluso el contencioso administrativo, le será condonada automáticamente las dos terceras partes de la multa impuesta.

Si no acepta el fallo de la Administración podrá entablar contra él, recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el plazo de quince días.

Logroño de marzo de 1949  
El Administrador de Rentas Públicas,  
Joaquín Casanovas,

### Ministerio de Agricultura

#### Servicio Nacional del Trigo

#### PRECIOS DE HARINAS

4914

Los precios de las harinas aprobados por la Superioridad que registrarán en el próximo mes de abril, son los siguientes:

Harina de Trigo del 90% cupo ordinario de panificación a 303'75 pesetas.

De centeno del 75% a 282'71 pesetas.

De cebada de 60% a 127'88 pesetas.

De maíz de 60% a 280'97 pts.

De trigo de 90% de canje (cartillas) a 154'87 pts.

De centeno de 75% a 158'71 pesetas.

Estos precios se entenderán por Qm. y al pié de fábrica.

Cuando se trate de operaciones de harina de canje y el agricultor facilite al fabricante como parte de pago el resguardo del trigo o centeno entregado al S. N. T., el harinero percibirá solamente 28'68 o 26'21 pesetas respectivamente en concepto de diferencias de precios, entre los cien kilos de trigo o centeno que representa el resguardo endosado.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Logroño 24 de marzo de 1.949  
El Ingeniero Jefe Provincial,  
Firmado: E. Narvaiza.

### Administración de Justicia

#### ANUNCIO

4920

Ante este Tribunal se ha presentado escrito, por M. Hipólito Bergasa Amar vecino de esta Capital fechado el veinticinco de Marzo actual interponiendo recurso contencioso administrativo sobre y contra resolución del

Itmo. Sr. Delegado de Hacienda desestimando la impugnación formulada contra la ordenanza que regula el «Arbitrio sobre solares sin edificar formada por el Exmo. Ayuntamiento de Logroño para el corriente ejercicio de 1949 cuyo recurso se tramita según lo dispuesto en la Ley de 22 de Junio de 1894, y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso administrativa la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Logroño, 25 de Marzo de 1949.  
El Secretario del Tribunal,

### Anuncios Oficiales

#### SUBASTA DE PASTOS

El día 23 de Abril próximo y hora de las doce de su mañana tendrá lugar en la Alcaldía del pueblo de Viguera la subasta de pastos que a continuación se expresan.

Monte de Bargas y Tozas, Pastos para 1 400 lanares 400 cabríos y 50 vacunos tasación 16 500 pesetas. Indemnizaciones 548,25 pesetas. Hectáreas 1.130

Los gastos de anuncios de dicha subasta y demás que se ocasionen serán por cuenta del adjudicatario.

Las solicitudes se presentarán en pliegos cerrados y reintegrados con póliza de 4,50 pts. siendo necesario para tomar parte en la misma el que los licitadores hayan depositado en la Secretaría de dicho Ayuntamiento el 5 por ciento de la tasación de los productos que han de enajenarse, todo ello con sujeción al pliego de condiciones que se haya de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles durante las horas de oficina desde la fecha de publicación de este anuncio. caso de quedar desierta dicha subasta se celebrará el día treinta de Abril a la misma hora y sin rebaja alguna

Viguera 24 de Marzo de 1949.  
El Alcalde,

#### ANUNCIO

4924

Para su enajenación en pública subasta, se anuncia lo siguiente. Reparación de la travesía de Tobía, entre el camino Vecinal y el Forestal.

La subasta se celebrará bajo la presidencia del Alcalde, en la casa Consistorial, a las once de la mañana, del primer día hábil siguiente de haber transcurrido los veinte hábiles contados de la fecha de publicación del presente en el B. O. de la provincia.

El pliego de condiciones y presupuesto se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Tobía 23 de marzo de 1.949

El Alcalde,